



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Detalle de Iniciativa al 12 de Diciembre del 2014

Número de Iniciativa	: 02157-2014-SLO-SE
Tipo de Iniciativa	: Proyecto de Ley
Descripción del Proyecto	: PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO.139-97, DEL 19 DE JUNIO DE 1997, MEDIANTE LA CUAL LOS DÍAS FERIADOS DEL CALENDARIO QUE COINCIDAN CON LOS DÍAS MARTES Y MIÉRCOLES, JUEVES O VIERNES SERÁN TRASLADADOS DE FECHA.
Historial	: Depositada el 12/12/2014.
Materia	: CULTURA
Anotaciones Especiales	: ---
Cámara Inicial	: Cámara de Diputados
Veces Devuelto De la Cámara Diputados	: 0
Conteo de Legislaturas Iniciado	: Si 02/12/2014
Año Legislativo	: 2014
Cuatrenio	: 2010-2016
Legislatura de Inicio	: 2014-SLO
Número de Expediente Cámara Diputados	: ---
Originada por el Poder	: ---
Número de Oficio	: ---
Proponentes	: CAMARA DE DIPUTADOS Diputada Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero.
Comisiones	: ---
Iniciativa Priorizada	: No
Aprobación Presidida Por	: ---
Secretarios en Aprobación	: ---
Creado Por	: Kathy Piña
Digitado Por	: Kathy Piña
Revisado Por	: ---
Despachado Por	: ---
Número de Legislatura Vigente	: 1
Condición Actual	: Vigente



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA

12/12/2014

HORA

8:35

RECIBIDO POR

Kathy Pina

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

“Año de la Superación del Analfabetismo”

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 DIC. 2014

01486

Licenciada

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita

Presidenta del Senado de la República

Su despacho.

Señora Presidenta:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que modifica la Ley No.139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha, aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión del 2 de diciembre de 2014. Iniciativa No.06331-2010-2016-CD, registrada con el No.01482.

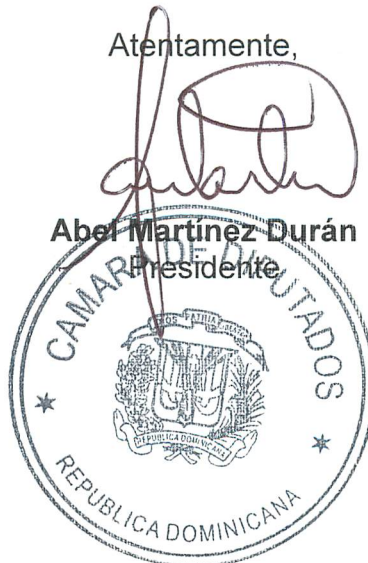
El indicado proyecto fue una iniciativa de la diputada al Congreso Nacional, señora Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, por el Distrito Nacional, por el Partido de la Liberación Dominicano (PLD); y fue modificado mediante enmiendas propuestas por la Comisión Permanente de Trabajo y por los diputados Juan Hubiere del Rosario, por Monte Plata, por el Partido Revolucionario Dominicano-MIUCA (PRD-MIUCA), y por Gustavo Antonio Sánchez García, por el Distrito Nacional, por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

Atentamente,

Abel Martínez Durán

Presidente

AMD
RHPG-LSSF/ap-se





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el interés educativo en torno a los valores patrios debe ser parte esencial del quehacer político de las autoridades del Estado dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el 26 de enero de 2013 se celebró el bicentenario del nacimiento de Juan Pablo Duarte Díez, Padre de la Patria, figura que juega un papel ejemplar en el patrimonio de valores de la Nación dominicana, y sirve de referente para las futuras generaciones y la población en general;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es conveniente darle al Día de Duarte sentido festivo y patriótico, cuya oportunidad permite educar al pueblo en la búsqueda de ideales y en la promoción del espíritu de sacrificio que caracterizó al Padre de la Patria para forjar una República Dominicana dotada de un sistema de derecho y de justicia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que al mismo tiempo, dentro de las celebraciones navideñas, la fiesta de los Santos Reyes juega un papel muy importante en el cultivo de los valores y tradiciones familiares.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

VISTA: La Ley No.139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.

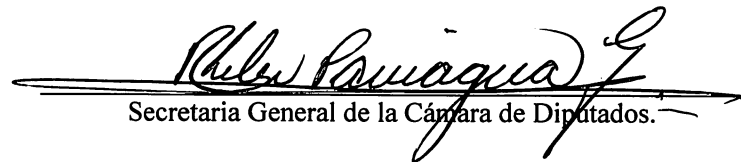
JCM CLA/11

Segunda Legislatura Ordinaria del año 2014

Registrada con el número 01482 en el folio 0796

del libro letra J asientos de leyes, resoluciones y decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de tres hojas escritas a máquina.

Santo Domingo de Guzmán, 2 de diciembre del
año 2014.


Secretaria General de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.

PAG. 2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar los artículos 2 y 4 de la Ley No.139-97, para excluir el 6 de enero, "Día de Reyes", 26 de enero, "Día de Duarte", y el 1.º de mayo, "Día del Trabajo", del ámbito de los días feriados sujetos a traslado.

Artículo 2.- Modificación. Se modifican los artículos 2 y 4 de la Ley No.139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha, para que diga de la manera siguiente:

"Artículo 2.- Días feriados excluidos. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente ley los siguientes días feriados:

- 1.º de enero, Día de Año Nuevo;
- 6 de enero, Día de los Santos Reyes;
- 21 de enero, Día de Nuestra Señora de la Altagracia;
- 26 de enero, Día del natalicio de Juan Pablo Duarte;
- 27 de febrero, Día de la Independencia Nacional;
- 1.º de mayo, Día del Trabajo;
- 16 de agosto, Día de la Restauración de la República;
- 24 de septiembre, Día de las Mercedes;
- 25 de diciembre, Día de Navidad.

"Artículo 4.- Traslado de día feriado. El día 6 de noviembre, Día de la Constitución, será trasladado de fecha si coincide con el martes, miércoles, jueves o viernes de la semana que se trate, según el caso, y será celebrado en los centros de trabajo y educativos con actividades destinadas a

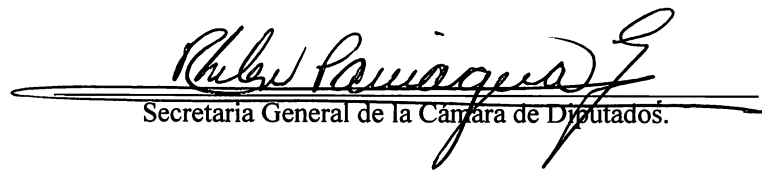
Handwritten signature/initials

Segunda Legislatura Ordinaria del año 2014

Registrada con el número 01482 en el folio 0796

del libro letra J asientos de leyes, resoluciones y decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de tres hojas escritas a máquina.

Santo Domingo de Guzmán, 2 de diciembre del
año 2014.


Secretaría General de la Cámara de Diputados.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que modifica la Ley No.139-97, del 19 de junio de 1997, mediante la cual los días feriados del calendario que coincidan con los días martes y miércoles, jueves o viernes serán trasladados de fecha.

PAG. 3

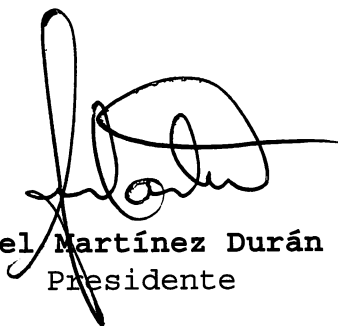
exaltar la significación de la fecha.”

Artículo 3.- Ejecución. El Ministerio de Trabajo queda encargado del fiel cumplimiento de la presente ley.

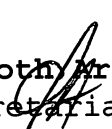
DISPOSICIÓN FINAL

Única: Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce; años 171.º de la Independencia y 152º de la Restauración.



Abel Martínez Durán
Presidente



Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaría



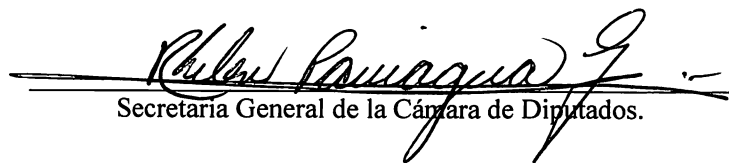
José Luis Cosme Mercedes
Secretario

Segunda Legislatura Ordinaria del año 2014

Registrada con el número 01482 en el folio 0796

del libro letra J asientos de leyes, resoluciones y decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de tres hojas escritas a máquina.

Santo Domingo de Guzmán, 2 de diciembre del
año 2014.


Secretaría General de la Cámara de Diputados.

